



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5209

01/07/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 656
LISOL 1 - 539

***Adelantos del Banco Central con destino a
financiaciones al sector productivo. Régimen de la Comunicación “A” 5089. Reemplazo del punto 7.2.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con el régimen de Adelantos del Banco Central con destino a financiaciones al sector productivo, a fin de informarles que esta Institución ha dispuesto reemplazar el punto 7.2. de la Comunicación “A” 5089 por el siguiente:

7.2. La entidad financiera adjudicataria deberá presentar respecto de cada trimestre calendario en el que haya recibido desembolsos de estos adelantos del Banco Central, un informe especial de auditor externo, inscripto en el ‘Registro de auditores’ de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias sobre el cumplimiento de los destinos y demás condiciones establecidas en estas normas, conforme al modelo que se dio a conocer al efecto (Comunicación “A” 5166) o el que eventualmente lo reemplace.

La entidad podrá igualmente cumplir el requisito precedente con la presentación de un informe de su auditoría interna cuyos procedimientos, alcance y conclusiones se ajusten al modelo precitado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Fernando J. Expósito
Gerente de Créditos

Juan Ignacio Basco
Subgerente General de
Operaciones